

UNIVERSIDAD DE PANAMA
BIBLIOTECA
SECCION HEMEROTECA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1974 No. 17.677

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 38 de 10 de Abril de 1974, por la cual se adiciona un párrafo al Artículo 956 del Código Fiscal

MINISTERIO DE VIVIENDA

Contrato No. 25 de 15 de julio de 1974, celebrado entre la Nación y Fumigadora Volcán S. A.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONASE UNOS PARRAFOS DE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

LEY NUMERO 38
(de 10 de Abril de 1974)

Por la cual se adiciona un párrafo al Artículo 956 del Código Fiscal.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1. Adiciónase al Artículo 956 del Código Fiscal, el siguiente párrafo:

"ARTICULO 956:.....
También podrá el Organó Ejecutivo habilitar como papel sellado hojas de papel de calidad y dimensiones similares a las de aquel, para uso exclusivo de las Notarías Públicas que funcionen en la República, estableciendo los requisitos que estime convenientes para garantizar la autenticidad de dicho papel y para evitar su falsificación. Este papel se denominará "PAPEL NOTARIAL". Hechas las habilitaciones de que trata este párrafo las Notarías estarán obligadas al uso del "PAPEL NOTARIAL", y no podrán usar el papel sellado de que trata el artículo 946 del Código Fiscal.

La violación de esta disposición acarreará la pérdida del cargo sin perjuicio de las sanciones fiscales que correspondan y multa de Mil Balboas (B/1.000.00) a Cinco Mil Balboas (B/5.000.00)".

ARTICULO 2.-Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del

mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Miguel A. Sanchiz

El Ministro de Educación,
Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas,
Edwin Fábrega

El Ministro de Desarrollo Agrario,
Gerardo González

El Ministro de Comercio e Industrias,
Fernando Manfredo Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
Luis A. Shirley

El Ministro de Salud, ai.
Abraham Saied

El Ministro de Vivienda,
José A. de la Ossa

El Ministro de Planificación y Política Económica
Nicolás Ardito Barietta Jr.

Comisionado de Legislación,
Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación,
Nelson Espino

Comisionado de Legislación,
Adolfo Ahumada

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora: Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8934, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00
En el Exterior B/2.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Numero sueto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Ingresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,
Ricardo Rodríguez

Comisionado de Legislación,
David Córdoba

Comisionado de Legislación,
Rubén D. Herrera

Comisionado de Legislación,
Carlos Pérez Herrera

Comisionado de Legislación,
Manuel B. Moreno

Roger Decerega
Secretario General.

NOTA: Por un error involuntario en su contenido en la Ley No. 18 de 10 de Abril de 1974, publicada el día 22 de abril de 1974, en la Gaceta Oficial No. 17 577 no reproducimos el siguiente.

Ministerio de Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA
CONTRATO NUMERO 25-74

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Ministro de Vivienda, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y por la otra, MARIA G. DE ACOSTA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 7-38-648, en nombre y representación de la Empresa FUMIGADORA

VOLCAN, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil en el Tomo 546, Folio 18, Asiento 115.882, y Certificado de la Dirección General de Ingresos No. 221722, válido hasta el 30 de septiembre de 1974, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, convienen en prorrogar el Contrato 5-74 de 28 de marzo de 1974, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA NACION y LA CONTRATISTA

convienen en prorrogar la vigencia del Contrato 5-74, entre las partes el 28 de marzo de 1974, en base a los siguientes términos: LA CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de fumigación, una sola vez en todas las oficinas, talleres y depósitos del MINISTERIO DE VIVIENDA, ubicados en las ciudades de Panamá, Colón, Chorrera, Santiago y David, servicio que consiste en el riego de desinfectantes en todas las áreas interiores de los mencionados locales para erradicar insectos, roedores, cucarachas, comején, polilla, etc.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA efectuará el trabajo de fumigación, preferentemente, en días no laborables del MINISTERIO, como lo son los fines de semana y cada uno de los citados locales recibirá un tratamiento de acuerdo con la programación que al efecto debe presentar LA CONTRATISTA.

TERCERA: LA CONTRATISTA será responsable por todos los daños materiales y físicos que pueda causar la sustancia química que utilice en la fumigación de las Agencias del MINISTERIO DE VIVIENDA. Será también responsable por los efectos residuales que puedan afectar a los empleados de este Ministerio o, igualmente, por todo daño y perjuicio a sus obreros y aquellos causados por accidentes que sobrevengan por defectos o negligencia de su persona o de sus empleados.

CUARTA: Queda convenido y aceptado por LA CONTRATISTA no usar ingredientes o sustancias químicas que puedan manchar los pisos, mobiliarios, máquinas y útiles de oficina.

QUINTA: Los gastos de personal, equipo, movilización y otros en que incurra LA CONTRATISTA, para cumplir con las obligaciones que adquiere por este Contrato, correrán por su cuenta.

SEXTA: LA NACION a causa de las obligaciones contraídas por LA CONTRATISTA le reconoce a ésta como remuneración la suma total de MIL CINCUENTA BALBOAS (B/1.050.00) y se efectuarán en partidas mensuales de CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/175.00) estas se harán efectivos a LA CONTRATISTA cuando presente la respectiva cuenta para su aprobación cuyos comprobantes adjuntos deben estar firmados por los Administradores de los locales donde se efectuó el trabajo, como constancia directa de la ejecución del trabajo. La suma total del Contrato

será cargada
actual Pr

a 17.1.02.00.00.105--S del

Rentas y Gastos -

SEPTIMA: término de duración del presente Contrato es de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato y podrá ser prorrogado a su vencimiento, a voluntad de las partes, por un período igual al indicado, y así sucesivamente. La voluntad de prórroga deberá expresarse por escrito y una vez aceptada por LA NACION comunicarse a la Contraloría General.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente Contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENA: Este Contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organó Ejecutivo Nacional.

EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de DOS BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/2.40) y un Timbre del Soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR LA NACION,
JOSE A. DE LA OSSA
Ministro de Vivienda

LA CONTRATISTA
MARIA G. DE ACOSTA.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO - MINISTERIO DE VIVIENDA.

Panamá, 15 de julio de 1974.

APROBADO:

ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. JOSE A. DE LA OSSA,
Ministro de Vivienda.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por GUILLERMO A. MEDINA contra IMPRESIONES LITOGRAFICAS, S.A. se ha señalado el día 20 de septiembre de 1974, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta, de los bienes que a continuación se describen:
Una máquina Brown 2,000 es una cámara fotográfica para hacer negativos No.16,302 en uso eléctrica.
Una máquina quemadora, en uso, marca A.D. Dick No.

107 de metal y una máquina para levantar textos, de segunda mano, eléctrica y en uso."

Servirá de base del remate la suma de B/4.078,50 y posturas admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Se advierte al Público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia se llevará a cabo, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo, dada al bien, que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento de parte del demandante de las obligaciones le impone las leyes se exigirá a todos los siguientes postores, para que su postura sea admisible, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le impone las leyes, perderá las sumas consignadas, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y de esa hora en adelante, se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 5 de septiembre de 1974.

(Fdo.) Guillermo Morón A. Srío.
El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L624064
(única publicación).

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra FRANCISCO ANTONIO NORIEGA BASULTO, se ha señalado el día veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se detalla.

"Cuatro Bonos del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Serie D 1963-1980, con un valor de B/500,00 cada uno, numerados IVU- D-D0216 a -0219 con cupones numerados del 24 al 80 inclusive de B/7.50 cada uno."

Servirá de base para la subasta la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y TRES CENTESIMOS (B/1.788.93) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar vi-

El original del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación hoy cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.
La secretaría, Alguacil Ejecutor

CLAYTON DE GROSSO

L. GROSSO
 (antes publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de RUTH TRIBALDOS JURADO o RUTH TRIBALDOS DE JURADO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-Auto de fecha 3.-DAVID, veintisiete (27) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de RUTH TRIBALDOS JURADO o RUTH TRIBALDOS DE JURADO, desde el día veintisiete (27) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, GABRIEL JURADO TRIBALDOS, IVAN JURADO TRIBALDOS, EMEL JURADO TRIBALDOS DE BELLINO, EDISA ESTHER JURADO TRIBALDOS DE CONTRERAS y ROGELIO ANTONIO JURADO TRIBALDOS, en su condición de hijos de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fija y publique el edicto a que se refiere el artículo 904 del Código Judicial.

Ordene y notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito, Juez-Primer del Circuito. (fdo) Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en el lugar de costumbre de esta Secretaría, hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días.

DAVID, 28 de agosto de 1974.

El Juez: (fdo.) Luis A. Espósito

El Secretario:
 (fdo) Félix A. Morales.
L. GROSSO
 (antes Publicación).

AVISO DE REMATE

ANGEL E. RIERA D., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra JUAN FRANCISCO AGUSTIN en funciones de Alguacil Ejecutor al Público,

HACE SABER:

QUE por Resolución dictada dentro de esta negociación se señaló el día 29 de septiembre de 1974 para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así:

Fincas número 7279 inscrita al folio 346 del tomo 238 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construída, situada en las Sabanas Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

LINDEROS: SUR, Quebrada de los Monos; Lote No. 51, OESTE; NORTE, con un proyecto de camino en terreno de la Compañía de Espinosa, S. A.; ESTE, Lotes 48 y 49. MEDIDAS: Norte 20 metros, ESTE 95 metros, OESTE, 100 metros.

SUPERFICIE: Mil novecientos sesenta (1960) metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/17.983.71 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES BALVOAS CONSETENTA Y UNOCENTOSIMOS), más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las 4:00 de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de agosto de 1974.

EL SECRETARIO,
 ANGEL E. RIERA D.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AGUSTIN RIVERA AGUILERA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-Panamá, tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro

VISTOS:

Por lo anterior expuesto el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de AGUSTIN RIVERA AGUILERA, quien murió en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día 16 de agosto de 1928; Que es su heredera sin perjuicios de terceros LEONOR RIVERA VASQUEZ DE LINARES en atención a que a ella corresponden los derechos hereditarios de JUAN AGUSTIN

RIVERA DELGADO, quien era su padre y murió el día 15 de noviembre de 1951 (Art. 390 C. Civil) y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y Notifíquese,
El Juez
(Fdo.) Efraim N. Sanjur Marcucci
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.).

L623963
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes; ZIPPORAH ALEXANDRA PHILIBERT DE OTTLEY y ALBERTO GREEN MONTESUMA, cuyos paraderos actuales ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario (prescripción adquisitiva) que en su contra ha instaurado LUISA ELENA DE LOS SANTOS, EMILIA RAMOS DE LEON y NATIVIDAD CEREZO, advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 28 de agosto de 1974 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios B.
Secretario.

L623822
(Única Publicación).

EDICTO DE NOTIFICACION.

LA Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por SEARS ROEBUCK S. A. contra ROGELIO HOLNESS, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO. -Panamá, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Por tanto, la que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Dis-

trito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA la notificación por Edicto Emplazatorio del demandado conforme los términos legales, a fin de que se le notifique, de la sentencia proferida por este Tribunal en el Juicio Ordinario propuesto por SEARS ROEBUCK, S. A., contra ROGELIO HOLNESS/

CONFECCIONESE el edicto de que trata las disposiciones contenidas en los artículos 347 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese, Fdo. Dra. Alma L. de Vallarino La Juez. Fdo. Luis Carlos Benítez C. Secretario."

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO. Panamá, treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Por tanto, el Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ROGELIO AUGUSTO HOLNESS, apagar a la empresa demandante, SEARS ROEBUCK S. A., la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTIDOS CENTESIMOS (B/475.42) en concepto de capital, CIENTO DIEZ BALBOAS CON OCHO CENTESIMOS (B/11.06) de costas; más los gastos que provisionalmente se fijan en la suma de CINCO BALBOAS CON CINCO CENTESIMOS (B/5.05) más los intereses legales que oportunamente se calcularán por Secretaría. Cópiese y Notifíquese, El Juez, Luis Carlos Benítez C. Ad-Hoc, Fdo. L. la Secretaría Ad-Interin, Elida C. de Vásquez."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Despacho, hoy cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código de Procedimiento.

Fdo. Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Fdo. Luis Carlos Benítez C.
Secretario.

L624024.
(Única Publicación).

AVISO AL PUBLICO:

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio por Escritura 1583 de la Notaría Primera del Circuito de la Provincia de Panamá del 4 de septiembre de 1974, la Sociedad Servicios Rápidos S.A. vende a la Sociedad Anónima LAVANDERIA ESQUIRE, S.A. el establecimiento comercial denominado LAVANDERIA RAPIDOL, ubicado en Vista Hermosa en el Centro Comercial Vía Fernández de Córdoba.

L-624017
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a TOMAS RAMOS SANCHEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto

en su contra por su esposo el señor LUIS OCTAVIO RAFAEL SILVA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo.) Ldo. IVAN PALACIOS E.
(Fdo.) Luis A. Barría
Secretario
L624097
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER;

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO JUÁREZ VERGARA, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, quince -15- de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO JUÁREZ VERGARA, desde el día 26 de mayo de 1974, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, sus hijos ARGENTINA JUÁREZ DE CANO, ELADIO JUÁREZ, BLANCA AURORA JUÁREZ, ROBERTO JUÁREZ GONZALEZ Y DIAMANTINA JUÁREZ; y en su condición de cónyuge superviviente, la señora AGAPITA HERNÁNDEZ DE JUÁREZ;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en esta sucesión al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (fdo.) Ldo. Isidro A. Vega Barríos, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo.) Dora B. de Cedeño Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días hoy diecinueve -19- agosto de mil novecientos setenta y cuatro -1974- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su co-

rrespondiente publicación.

Las Tablas, 19 de agosto de 1974.-
Ldo. Isidro A. Vega Barríos
Juez Primero del Circuito de Los Santos.-
Dora B. de Cedeño
Secretaria.-
L631185
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EDICTO NUMERO 181

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) RAMIRO ARIZA VILLARREAL, panameño, mayor de edad, soltero, pintor, con residencia en Pedregal, Calle 3. Villa Cecilia, Portador de la cédula número 8-98-80, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DE LA ESCUELA, del barrio CORREG. GUADALUPE, Corregimiento ---- de este Distrito, donde se llevará cabo una construcción, distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE DIGNA MARIA VARGAS DE NUÑEZ CON 30.00 Mts.

Sur: CALLE DE LA ESCUELA CON 30.00 metros.

Este: CALLE DE LOS SANTOS CON 22.50 metros.

Oeste: PREDIO DE ANTONIO SAMANIEGO HERNANDEZ CON 22.50 metros.

Area total del terreno SEICIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de abril de mil novecientos setenta y dos.
El Alcalde FDO. Temístocles Arjona V.
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.
FDO. DORIS E. BARAHONA T.
L624112
(Única Publicación).

EDICTO NUMERO 667-71

El Suscrito, Funcionario Sustantivado de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIO IRENE CHAVEZ MIRANDA, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de DAVID, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9949, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has. con 493.53 M2 hectáreas, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de PEDREGAL, del Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AMERICA SHIPPRIT

SUR: CALLE PUBLICA No. 3

ESTE: MARIA MONTENEGRO, ESTHER CACERES DE VILLAREAL

OESTE: JUAN BEITIA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de PEDREGAL y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 138 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de ENERO de 1971.

Funcionario Sustantivado Encargado

Secretaría Ad-Hoc

GENEROSO A. OLMOS

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA

L 369592
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 065-71

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

HACE SABER:

Que el señor ISIDORO MARIN, vecino del Corregimiento de SANTO TOMAS, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-128-1938, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 138-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hás. con 0985.5553M2 hectáreas, ubicada en CANTA GALLO, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A ALANJE
SUR: ROUSTIANO CERCEO, GREGORIO MORALES.
CAMINO A CANTA GALLO
ESTE: CAMINO DE ALANJE A CANTA GALLO
OESTE: CAMINO DE ALANJE A CANTA GALLO, ROUSTIANO CERCEO

Para los efectos legales se fija el Presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 27 días del mes de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciador Encargado GENEROSO A. OLMOS
Secretaria Ad-Hoc ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
L 293457
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 115-67

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA DEL CARMEN BONILLA VDA. DE BARRIA, vecina del Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.9-117-2730, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0059 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 más 6862.79 hectáreas, ubicado en La Fragua, Corregimiento de San Pedro del Espino, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Misionales
SUR: Carretera interamericana
ESTE: Terreno ocupado por Lorenzo Martínez
OESTE: Camino de servidumbre a La Fragua

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de----- o en el de la Corregiduría de San Pedro del Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los diecinueve días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc Gilberto E. Vissuetti R.

L 58669
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 117-67

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor PABLO JOSE ALVARADO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9AV-22-569, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0425 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 más 3743.78 hectáreas, ubicado en Cañacillas Arriba, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Salvador Atencio
SUR: Camino que va de La Peana Cañazas Arriba
ESTE: Tierras Libres y Terreno ocupado por Angela Alvarado

OESTE: Terreno ocupado por Salvador Atencio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los diecinueve días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc Gilberto A. Vissuetti R.

L 58571
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 179-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor FELIX ARAUZ SALDAÑA, vecino del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-56-195, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-2105, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Hás. 5589.69 M2. hectáreas, ubicadas en Quebrada Llanza, Corregimiento de San Andres, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MIGUEL ESPINOSA, QUEBRADA SIN NOMBRE
SUR: TEOFILO MORALES, CARRETERA A SAN ANDRES
ESTE: CARRETERA A VOLCAN Y A SAN ANDRES
OESTE: JULIO QUEL, RUFINO COBA, JACINTO ARAUZ, TEOFILO MORALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 10 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretario Ad-Hoc FRANCIA A. DE FONSECA

L 32053
(Única publicación)

EDICTO No. 651-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciadador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora CANDELARIA CABRERA DE GONZÁLEZ, vecina del Corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-111-196, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10541, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás. con 3286.18m² hectáreas, ubicada en POTRERILLOS, Corregimiento de POTRERILLOS, del Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ANDRES/GONZALEZ, RAMON ESPINOSA
SUR: CAMINO DE POTRERILLOS AL CEMENTERIO
ESTE: CAMINO DE SERVIDUMBRE AL OLIMPO
OESTE: ANDRES GONZALEZ, RAMON ESPINOSA, ISABEL ARCANAGA DE ALVARADO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de ENERO de 1971.

Funcionario Sustanciadador Encargado

GENEROSO A. OLMOS

Secretario Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

L293370

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: MELQUIADES FRANCO VARGAS, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy Tres de Agosto de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS,
Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silveira T.
El Secretario.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO No. 649-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciadador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora GREGORIA ROJAS OLMOS, vecina del Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-51-215, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10763, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás. con 2328.18m² hectáreas, ubicada en QUEREVALO, Corregimiento de QUEREVALO, del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: CAMINO DE ALANJE A DAVID
SUR: CALLE DE DAVID A ALANJE
ESTE: ALFONSO OLMOS
OESTE: CAMINO REAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en la Corregiduría de QUEREVALO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de ENERO de 1971.

GENEROSO A. OLMOS

Funcionario Sustanciadador
ENCARGADO

Secretario Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA

L293369

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: CARLOS G. ISAZA MELENDEZ,

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy Tres de Agosto de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

BOLIVAR DAVIS,
Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silveira T.
El Secretario.